



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA VAMOS PERÚ
Nº 09 -2015-MTPE/3/24.3/CE**

Lima, **28 ENE. 2015**

VISTO:

La Resolución Viceministerial N° 001-2015-MTPE/3 de fecha 27 de enero del presente que, resuelve aceptar la renuncia del Señor Ángel Fabián Reto Quintanilla, en el cargo de Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Viceministerial N° 020-2014-MTPE/3, se designó al señor Ángel Fabián Reto Quintanilla como Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú";

Que, mediante Carta N° 001-2015-FRQ de fecha 09 de enero de 2015, el citado funcionario formulo renuncia al cargo de Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú";

Que, por Resolución de Visto, el Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, resuelve aceptar su renuncia;

Que, estando vacante el cargo de Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", resulta necesario cubrir temporalmente el mismo;

Que, el inciso o) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" contempla que la Coordinación Ejecutiva tiene como función encargar las unidades gerenciales y jefaturas de las unidades zonales;

Que, en tal sentido, por Resolución Vice Ministerial N° 015-2014-MTPE/3, de fecha 19 de setiembre de 2014, se resuelve designar a la señora Dora Verónica Grande Arroyo, en el cargo de Gerente de la Unidad Gerencial de Administración del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo necesario encargar temporalmente a la citada profesional la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú"; y

Estando a lo expuesto y en uso de las funciones conferidas en el inciso h) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR y Decreto Supremo N° 013-2012-TR, en concordancia con el inciso o) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR, modificado por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR.

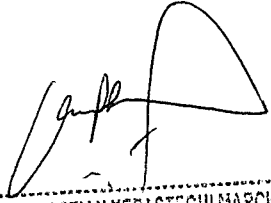
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, a partir de la fecha y con retención a su cargo de Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, a la Señora **DORA VERÓNICA GRANDE ARROYO**, las

funciones de Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo hasta que se designe a su titular, dejándose sin efecto todo documento que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



JUAN SEBASTIAN VERASTEGUI MARCHENA
Coordinador Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL VAMOS PERÚ

Artículo Cuarto.- Los distritos declarados en emergencia o la Autoridad de Salud podrán coordinar con los sectores y/o instituciones públicas y privadas, el apoyo en la prestación de los servicios de residuos sólidos en el ámbito de su competencia.

Artículo Quinto.- Los distritos declarados en emergencia deberán presentar su plan de contingencia a la Municipalidad Provincial de Huancayo con copia a la autoridad de salud de su jurisdicción y a la Digesa en el plazo de cinco (05) días hábiles.

Artículo Sexto.- La presente resolución no exime de las responsabilidades que pudiesen tener aquellas autoridades de los distritos declarados en estado de emergencia que no hayan cumplido con sus funciones establecidas en la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Directora General
Dirección General de Salud Ambiental
DIGESA

1193012-1

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Aceptan renuncia de Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa "Vamos Perú"

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 001-2015-MTPE/3

Lima, 27 de enero de 2015

VISTOS: La Carta N° 001-2015-FRQ de fecha 09 de enero de 2015 del señor Ángel Fabián Reto Quintanilla; el Oficio N° 13-2015/MTPE/3/24.3/CE del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" y el Proveído N° 189-2015-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 020-2014-MTPE/3, se designa al señor Ángel Fabián Reto Quintanilla como Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú";

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, por lo que es necesario aceptar la misma;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en el numeral 3) del artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal b) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR; y el artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de enero de 2015, formulada por el señor ÁNGEL FABIÁN RETO QUINTANILLA, al cargo de Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional para la Promoción de

Oportunidades Laborales "Vamos Perú", dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL MAURATE ROMERO
Viceministro de Promoción del
Empleo y Capacitación Laboral

1193485-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Modifican Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en FM en localidades del departamento de Ayacucho

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 33-2015-MTC/03

Lima, 16 de enero del 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 086-2004-MTC/03 y modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), para distintas localidades del departamento de Ayacucho;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 2656 -2014-MTC/28, propone la incorporación de los planes de las localidades de SAN SALVADOR DE QUIJE y TAMBILLO a los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Ayacucho;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, sus modificatorias, así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 086-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio



Resolución Vice-Ministerial N° 020-2014-MTPE/3

Lima, 13 de Octubre de 2014.

VISTOS: El Oficio N° 448-2014/MTPE/3/24.3/CE del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" y el Proveído N° 2245-2014-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 202-2012-TR, establece entre otros, que la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación está a cargo de un Gerente, quien es designado por Resolución Viceministerial del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral;

Que, se encuentra vacante el cargo de Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", por lo que resulta necesario designar al funcionario que desempeñará el referido cargo;

Que, la designación que refiere el considerando precedente, no se encuentra comprendida en lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del poder ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en el numeral 3) del artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal b) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR y el artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor **ANGEL FABIAN RETO QUINTANILLA** como Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú".

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DANIEL MAURATE ROMERO
Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

